

GOBIERNO

DEL ESTADO DE  
TMAULIPAS.

—00000—

Circular.

El Gobernador interino del Estado de Tamaulipas, á todos sus habitantes—*sabed*:—que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

Núm. 29. El Congreso constitucional del Estado libre de las Tamaulipas, teniendo en consideracion: que el tráfico clandestino de efectos del pais, que se hace por Matamoros, es en perjuicio de las rentas públicas, y por lo mismo ecsije medidas para evitarlo; ha decretado lo siguiente.

Art. 1.º Se establece un guarda en la administracion de rentas de Matamoros, con el sueldo de doce pesos mensales, que gozará desde 1.º del corriente.

Art. 2.º El Ministro de Hacienda del Estado, hará el nombramiento de este, y cualquiera otro guarda, á propuesta de los Administradores respectivos.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento haciendolo imprimir, publicar, y circular.= *Teodosio Treviño*, diputado presidente.  
= *Pedro José Mendez*, diputado secretario.= *Juan Guerra*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, y circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria Marzo 29 de 1830.=7.º de la instalacion del Congreso de este Estado.

*Enrique Camilo Suarez.*



*Ramon Guerra*  
Srio.

